FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD JURÍDICA
IPCh./nrf

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. CENTRAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
05 ABR 2017
EXENTO

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (NEXO INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSITY OF WARWICK.

DECRETO EXENTO N° 006130/2017

Santiago, 13 de Marzo de 2017

Con esta fecha, el Decanato de la Facultad de Economía y Negocios ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 906 de 2009, Reglamento General de Facultades; D.U. N° 2824 y N° 2802, ambos de 2014; D.U. N° 5316 de 2010; D.U. N° 005012 de 2017; D.U. N° 007732 de 1996; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios y la **UNIVERSITY OF WARWICK** son dos Instituciones de Educación Superior que cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.
2. Que, por lo anterior, ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un acuerdo de colaboración recíproca para el intercambio estudiantil, cuyos términos han quedado establecidos en el documento que se aprueba mediante el presente acto administrativo.
3. Que la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio que por este acto se aprueba.

DECRETO:

1. Apruébese el acuerdo de colaboración para el intercambio estudiantil celebrado con fecha 9 de marzo de 2017 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la **UNIVERSITY OF WARWICK.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

OBJETIVOS

El intercambio de estudiantes como se contempla en el presente "Acuerdo" está destinado a proporcionar oportunidades a los estudiantes de las instituciones participantes de estudiar en el extranjero (institución Anfitriona) y regresar a su lugar habitual de estudio (Institución de Origen) para completar sus estudios y obtener un título universitario. Se espera que esta exposición internacional mejore la experiencia educativa de los estudiantes y aporte ventajas en el futuro desarrollo de sus carreras.

Es la intención de las partes que el presente Acuerdo sustituirá el Acuerdo suscrito entre las partes con fecha Julio del 2013. Este Acuerdo establece las bases para un intercambio de estudiantes entre la Facultad de Economía y Negocios ('FEN') de la Universidad de Chile y la Warwick Business School ('WBS').

TÉRMINOS DEL ACUERDO

Duración del Estudio

- Los estudiantes de intercambio podrán inscribirse en la Institución Anfitriona por uno (1) o dos (2) trimestres / semestres regulares ('el período de cambio'). Los estudiantes seleccionados no pasarán más de un (1) año académico completo en la Institución Anfitriona. Los estudiantes que participen en un intercambio de corta duración se contabilizarán en el semestre de otoño o primavera, equivalentes al 50% de un intercambio anual con el propósito de establecer equivalencias.

- Los estudiantes participantes del programa de intercambio no tendrán derecho, en virtud de un intercambio, de obtener un título en la Institución Anfitriona.

Número de Participantes

- Se espera que cada año se intercambie la misma cantidad de estudiantes entre cada institución; inicialmente, esta será de tres (3) estudiantes anuales o el equivalente desde la FEN y tres (3) estudiantes anuales o el equivalente desde UW. El número de estudiantes de intercambio no coincidirá necesariamente cada año, pero las partes intentarán asegurar que exista una equivalencia en números de estudiantes de intercambio al término del plazo tres (3) años desde la fecha de inicio.

Calificaciones

- Los estudiantes elegibles deben ser estudiantes de pregrado matriculados en su Institución de Origen y deben haber completado un (1) año completo de estudios en la Institución de Origen.

- Los estudiantes elegibles serán seleccionados y nominados por escrito por su respectiva Institución de Origen. Los estudiantes seleccionados por la Institución de Origen también deben ser aprobados por la Institución Anfitriona para ser elegibles a participar en el programa de intercambio y para estudiar en la respectiva Institución Anfitriona.

- Los estudios en ambas instituciones se llevarán a cabo en inglés. Los candidatos seleccionados para el intercambio deberán satisfacer los requisitos de entrada de la Institución Anfitriona respecto del dominio del idioma y los requerimientos académicos normalmente impuestos por la Institución Anfitriona sobre sus propios estudiantes. Los estudiantes de la FEN que no alcancen los requerimientos de inglés establecidos por WBS (IELTS 7 en total), podrán igual ser aceptados como estudiantes internacionales en WBS si la Oficina de Pregrado de WBS acuerda que el estudiante cuenta con las habilidades mínimas para ir a clases (y sujeto a los requerimientos de la visa Tier 4).

- Para ser nominados como elegibles para el programa de intercambio, se espera que los candidatos alcancen un promedio de 4,0 en el caso de la FEN y "Upper Second Class Honours" en el caso de los estudiantes de UW.

- Los estudiantes de FEN y UW serán admitidos en la Institución Anfitriona como estudiantes sin perseguir grado académico, y no como candidatos a un título universitario. Los estudiantes de intercambio se benefician de los mismos accesos a facilidades académicas, deportivas y recreacionales que los estudiantes a tiempo completo que persiguen un grado académico.

Finanzas de los Estudiantes

Los participantes en el programa de intercambio pagarán todos los gastos de matrícula y registro a su Institución de Origen durante el período de intercambio. La Institución Anfitriona proporcionará una exención de pago de matrícula y postulación a cada estudiante de intercambio.

- Los estudiantes de intercambio serán plenamente responsables de todos sus costos de vida durante el intercambio, incluyendo (sin límites) gastos de viaje, alojamiento, comidas, atención sanitaria y médica, libros y materiales.

 Se exige que los estudiantes de intercambio tengan un seguro de salud adecuado y que proporcionen prueba de ello a la Institución Anfitriona. Será responsabilidad de cada estudiante de intercambio obtener este seguro.

- Las regulaciones introducidas por el Gobierno del Reino Unido como parte de la Ley de Inmigración de 2014 significa que los visitantes al Reino Unido tendrán que abonar una cantidad adicional obligatoria de dinero como parte de su control migratorio, cuyo pago dará derecho a la asistencia médica gratuita cubierta por el Servicio Nacional de Salud (NHS). Ver Home Office Health Surcharge Factsheet para más información. Un "visitante extranjero" se define como una persona que no es residente habitual en el Reino Unido. Los estudiantes que ingresa al Reino Unido con una visa de visitante estudiantil no tendrán que pagar el recargo, pero se le cobrará por cualquier tratamiento hospitalario directamente, por lo que se recomienda llevar un seguro de salud adecuado.

- La Institución Anfitriona, dentro de lo posible, se esforzará por entregar o facilitar el acceso a alojamiento apropiado.

Programa de Estudios

- Se requiere que los estudiantes de intercambio tomen módulos dentro del ámbito del presente Acuerdo, también pueden elegir otros cursos / módulos según sus necesidades académicas, siempre que satisfagan los requisitos individuales así como cualquier otra regulación pertinente y sujeto a la disponibilidad y aceptación del departamento adicional de la Institución Anfitriona.

- Al final del periodo de intercambio, la respectiva Instituciones Anfitriona enviará un reporte / expediente de notas del estudiante de intercambio a la Institución de Origen.

- Los estudiantes de intercambio recibirán créditos en su Institución de Origen por sus estudios en la Institución Anfitriona según las políticas de transferencia de créditos de la Institución de Origen.

Visas

- Aunque cada estudiante es responsable de obtener una visa y otros documentos de viaje, la Institución Anfitriona asistirá en proveer la documentación necesaria para satisfacer los requerimientos de visa y otros trámites. Por favor, visite este enlace para el consejo actual de visado para estudiar en el Reino Unido: http://www2.warwick.ac.uk/services/international/immigration/.

Buenas Prácticas sobre Asistencia del Estudiante

- Para cumplir con las mejores prácticas en cada institución, la asistencia del estudiante será objeto de seguimiento en forma regular. Este monitoreo será requerido a lo largo del curso de estudio del estudiante de intercambio.

Equidad y Diversidad

- Las partes, reconociendo el valor de sostener y desarrollar un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor, se esforzarán por tratar con respeto y dignidad tanto a los empleados como a los estudiantes, por tratarlos de manera justa respecto de todas las evaluaciones, procedimientos y opciones, e incentivar que alcancen su máximo potencial.

- En tanto, las partes se esforzarán por tratar a todos sus miembros y visitantes de manera justa y por eliminar la discriminación injustificable por motivos de género, raza, nacionalidad, origen nacional o étnico, opiniones políticas, creencias o prácticas religiosas, discapacidad, estado civil, circunstancias familiares, orientación sexual, convicciones criminales pasadas, edad o cualquier otra razón inapropiada.

Gobernanza

- Los estudiantes de intercambio serán admitidos como estudiantes de la Institución de Origen y tendrá derecho a acceder a todas las instalaciones y servicios disponibles para los estudiantes que estudian en la Institución Anfitriona. Todos los estudiantes deberán acogerse a los estatutos, ordenanzas y reglamentos de la universidad anfitriona.

Revisión y/o Término

- El presente Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.

- No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente. Podrá ser renovado por un periodo adicional de tres (3) años mediante un acuerdo por escrito de ambas partes.

- Este Acuerdo sólo podrá ser revisado o modificado con la aprobación por escrito de un representante autorizado de cada parte.

- Cualquiera de las partes puede poner término al presente acuerdo notificando a la otra por escrito con seis (6) meses de anticipación. En el caso de tal término, todos los estudiantes de intercambio que estén participando de un programa de intercambio y/o estudiantes seleccionados y aceptados por la Institución Anfitriona tendrán la posibilidad de completar sus estudios en la Institución Anfitriona según los términos de este Acuerdo.

2. Impútese el Ingreso al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.3 y el Gasto al Título Gastos, Subtítulo 2, Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado: Manuel Agosin Trumper, DECANO; Sergio Olavarrieta Soto, VICEDECANO.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
Director
Económico y
Administrativo
DE CHILE

CARMEN GLORIA RIQUELME ROBLEDO
Director Económico y Administrativo (S)

Distribución:
1. Recursos Humanos
2. Unidad Jurídica

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
JURÍDICA

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD JURÍDICA
IPCh/nrf.

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (NEXO INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSITY OF WARWICK.

DECRETO EXENTO N° 006130/2017

Santiago, 13 de Marzo de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 906 de 2009, Reglamento General de Facultades; D.U. N° 2824 y N° 2802, ambos de 2014; D.U. N° 5316 de 2010; D.U. N° 005012 de 2017; D.U. N° 007732 de 1996; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios y la **UNIVERSITY OF WARWICK** son dos Instituciones de Educación Superior que cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.
2. Que, por lo anterior, ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un acuerdo de colaboración recíproca para el intercambio estudiantil, cuyos términos han quedado establecidos en el documento que se aprueba mediante el presente acto administrativo.
3. Que la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio que por este acto se aprueba.

DECRETO:

1. Apruébese el acuerdo de colaboración para el intercambio estudiantil celebrado con fecha 9 de marzo de 2017 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la **UNIVERSITY OF WARWICK.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

OBJETIVOS

El intercambio de estudiantes como se contempla en el presente "Acuerdo" está destinado a proporcionar oportunidades a los estudiantes de las instituciones participantes de estudiar en el extranjero (institución Anfitriona) y regresar a su lugar habitual de estudio (Institución de Origen) para completar sus estudios y obtener un título universitario. Se espera que esta exposición internacional mejore la experiencia educativa de los estudiantes y aporte ventajas en el futuro desarrollo de sus carreras.

Es la intención de las partes que el presente Acuerdo sustituirá el Acuerdo suscrito entre las partes con fecha Julio del 2013. Este Acuerdo establece las bases para un intercambio de estudiantes entre la Facultad de Economía y Negocios ('FEN') de la Universidad de Chile y la Warwick Business School ('WBS').

TÉRMINOS DEL ACUERDO

Duración del Estudio

- Los estudiantes de intercambio podrán inscribirse en la Institución Anfitriona por uno (1) o dos (2) trimestres / semestres regulares ('el período de cambio'). Los estudiantes seleccionados no pasarán más de un (1) año académico completo en la Institución Anfitriona. Los estudiantes que participen en un intercambio de corta duración se contabilizarán en el semestre de otoño o primavera, equivalentes al 50% de un intercambio anual con el propósito de establecer equivalencias.

- Los estudiantes participantes del programa de intercambio no tendrán derecho, en virtud de un intercambio, de obtener un título en la Institución Anfitriona.

Número de Participantes

- Se espera que cada año se intercambie la misma cantidad de estudiantes entre cada institución; inicialmente, esta será de tres (3) estudiantes anuales o el equivalente desde la FEN y tres (3) estudiantes anuales o el equivalente desde UW. El número de estudiantes de intercambio no coincidirá necesariamente cada año, pero las partes intentarán asegurar que exista una equivalencia en números de estudiantes de intercambio al término del plazo tres (3) años desde la fecha de inicio.

Calificaciones

- Los estudiantes elegibles deben ser estudiantes de pregrado matriculados en su Institución de Origen y deben haber completado un (1) año completo de estudios en la Institución de Origen.

- Los estudiantes elegibles serán seleccionados y nominados por escrito por su respectiva Institución de Origen. Los estudiantes seleccionados por la Institución de Origen también deben ser aprobados por la Institución Anfitriona para ser elegibles a participar en el programa de intercambio y para estudiar en la respectiva Institución Anfitriona.

- Los estudios en ambas instituciones se llevarán a cabo en inglés. Los candidatos seleccionados para el intercambio deberán satisfacer los requisitos de entrada de la Institución Anfitriona respecto del dominio del idioma y los requerimientos académicos normalmente impuestos por la Institución Anfitriona sobre sus propios estudiantes. Los estudiantes de la FEN que no alcancen los requerimientos de inglés establecidos por WBS (IELTS 7 en total), podrán igual ser aceptados como estudiantes internacionales en WBS si la Oficina de Pregrado de WBS acuerda que el estudiante cuenta con las habilidades mínimas para ir a clases (y sujeto a los requerimientos de la visa Tier 4).

- Para ser nominados como elegibles para el programa de intercambio, se espera que los candidatos alcancen un promedio de 4,0 en el caso de la FEN y "Upper Second Class Honours" en el caso de los estudiantes de UW.

- Los estudiantes de FEN y UW serán admitidos en la Institución Anfitriona como estudiantes sin perseguir grado académico, y no como candidatos a un título universitario. Los estudiantes de intercambio se benefician de los mismos accesos a facilidades académicas, deportivas y recreacionales que los estudiantes a tiempo completo que persiguen un grado académico.

Finanzas de los Estudiantes

Los participantes en el programa de intercambio pagarán todos los gastos de matrícula y registro a su Institución de Origen durante el período de intercambio. La Institución Anfitriona proporcionará una exención de pago de matrícula y postulación a cada estudiante de intercambio.

- Los estudiantes de intercambio serán plenamente responsables de todos sus costos de vida durante el intercambio, incluyendo (sin límites) gastos de viaje, alojamiento, comidas, atención sanitaria y médica, libros y materiales.

 Se exige que los estudiantes de intercambio tengan un seguro de salud adecuado y que proporcionen prueba de ello a la Institución Anfitriona. Será responsabilidad de cada estudiante de intercambio obtener este seguro.

- Las regulaciones introducidas por el Gobierno del Reino Unido como parte de la Ley de Inmigración de 2014 significa que los visitantes al Reino Unido tendrán que abonar una cantidad adicional obligatoria de dinero como parte de su control migratorio, cuyo pago dará derecho a la asistencia médica gratuita cubierta por el Servicio Nacional de Salud (NHS). Ver Home Office Health Surcharge Factsheet para más información. Un "visitante extranjero" se define como una persona que no es residente habitual en el Reino Unido. Los estudiantes que ingresa al Reino Unido con una visa de visitante estudiantil no tendrán que pagar el recargo, pero se le cobrará por cualquier tratamiento hospitalario directamente, por lo que se recomienda llevar un seguro de salud adecuado.

- La Institución Anfitriona, dentro de lo posible, se esforzará por entregar o facilitar el acceso a alojamiento apropiado.

Programa de Estudios

- Se requiere que los estudiantes de intercambio tomen módulos dentro del ámbito del presente Acuerdo, también pueden elegir otros cursos / módulos según sus necesidades académicas, siempre que satisfagan los requisitos individuales así como cualquier otra regulación pertinente y sujeto a la disponibilidad y aceptación del departamento adicional de la Institución Anfitriona.

- Al final del periodo de intercambio, la respectiva Instituciones Anfitriona enviará un reporte / expediente de notas del estudiante de intercambio a la Institución de Origen.

- Los estudiantes de intercambio recibirán créditos en su Institución de Origen por sus estudios en la Institución Anfitriona según las políticas de transferencia de créditos de la Institución de Origen.

Visas

- Aunque cada estudiante es responsable de obtener una visa y otros documentos de viaje, la Institución Anfitriona asistirá en proveer la documentación necesaria para satisfacer los requerimientos de visa y otros trámites. Por favor, visite este enlace para el consejo actual de visado para estudiar en el Reino Unido: http://www2.warwick.ac.uk/services/international/immigration/.

Buenas Prácticas sobre Asistencia del Estudiante

- Para cumplir con las mejores prácticas en cada institución, la asistencia del estudiante será objeto de seguimiento en forma regular. Este monitoreo será requerido a lo largo del curso de estudio del estudiante de intercambio.

Equidad y Diversidad

- Las partes, reconociendo el valor de sostener y desarrollar un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor, se esforzarán por tratar con respeto y dignidad tanto a los empleados como a los estudiantes, por tratarlos de manera justa respecto de todas las evaluaciones, procedimientos y opciones, e incentivar que alcancen su máximo potencial.

- En tanto, las partes se esforzarán por tratar a todos sus miembros y visitantes de manera justa y por eliminar la discriminación injustificable por motivos de género, raza, nacionalidad, origen nacional o étnico, opiniones políticas, creencias o prácticas religiosas, discapacidad, estado civil, circunstancias familiares, orientación sexual, convicciones criminales pasadas, edad o cualquier otra razón inapropiada.

Gobernanza

- Los estudiantes de intercambio serán admitidos como estudiantes de la Institución de Origen y tendrá derecho a acceder a todas las instalaciones y servicios disponibles para los estudiantes que estudian en la Institución Anfitriona. Todos los estudiantes deberán acogerse a los estatutos, ordenanzas y reglamentos de la universidad anfitriona.

Revisión y/o Término

- El presente Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.

- No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente. Podrá ser renovado por un periodo adicional de tres (3) años mediante un acuerdo por escrito de ambas partes.

- Este Acuerdo sólo podrá ser revisado o modificado con la aprobación por escrito de un representante autorizado de cada parte.

- Cualquiera de las partes puede poner término al presente acuerdo notificando a la otra por escrito con seis (6) meses de anticipación. En el caso de tal término, todos los estudiantes de intercambio que estén participando de un programa de intercambio y/o estudiantes seleccionados y aceptados por la Institución Anfitriona tendrán la posibilidad de completar sus estudios en la Institución Anfitriona según los términos de este Acuerdo.

2. Impútese el Ingreso al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.8 y el Gasto al Título Gastos, Subtítulo 2, Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

SERGIO OLAVARRIETA SOTO
Vicedecano

MANUEL AGOSIN TRUMPER
Decano

CARMEN GLORIA RIQUELME ROBLEDO
Director Económico y Administrativo (S)

Distribución:
1. Recursos Humanos
2. Unidad Jurídica

ACUERDO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Entre

(1) La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, ubicada en Diagonal Paraguay 257, Santiago, Chile

(2) University of Warwick 'UW' cuyas oficinas administrativas están ubicadas en University House, Kirby Corner Road, Coventry CV4 8UW, Inglaterra.

OBJETIVOS

El intercambio de estudiantes como se contempla en el presente "Acuerdo" está destinado a proporcionar oportunidades a los estudiantes de las instituciones participantes de estudiar en el extranjero (Institución Anfitriona) y regresar a su lugar habitual de estudio (Institución de Origen) para completar sus estudios y obtener un título universitario. Se espera que esta exposición internacional mejore la experiencia educativa de los estudiantes y aporte ventajas en el futuro desarrollo de sus carreras.

Es la intención de las partes que el presente Acuerdo sustituirá el Acuerdo suscrito entre las partes con fecha Julio del 2013. Este Acuerdo establece las bases para un intercambio de estudiantes entre la Facultad de Economía y Negocios ('FEN') de la Universidad de Chile y la Warwick Business School ('WBS').

TÉRMINOS DEL ACUERDO

Duración del Estudio

- Los estudiantes de intercambio podrán inscribirse en la Institución Anfitriona por uno (1) o dos (2) trimestres / semestres regulares ('el período de cambio'). Los estudiantes seleccionados no pasarán más de un (1) año académico completo en la Institución Anfitriona. Los estudiantes que participen en un intercambio de corta duración se contabilizarán en el semestre de otoño o primavera, equivalentes al 50% de un intercambio anual con el propósito de establecer equivalencias.

- Los estudiantes participantes del programa de intercambio no tendrán derecho, en virtud de un intercambio, de obtener un título en la Institución Anfitriona.

Número de Participantes

- Se espera que cada año se intercambie la misma cantidad de estudiantes entre cada institución; inicialmente, esta será de tres (3) estudiantes anuales o el equivalente desde la FEN y tres (3) estudiantes anuales o el equivalente desde UW. El número de estudiantes de intercambio no coincidirá necesariamente cada año, pero las partes intentarán asegurar que exista una equivalencia en números de estudiantes de intercambio al término del plazo tres (3) años desde la fecha de inicio.

ASESORÍA FEN JURÍDICA

Calificaciones

- Los estudiantes elegibles deben ser estudiantes de pregrado matriculados en su Institución de Origen y deben haber completado un (1) año completo de estudios en la Institución de Origen.

- Los estudiantes elegibles serán seleccionados y nominados por escrito por su respectiva Institución de Origen. Los estudiantes seleccionados por la Institución de Origen también deben ser aprobados por la Institución Anfitriona para ser elegibles a participar en el programa de intercambio y para estudiar en la respectiva Institución Anfitriona.

- Los estudios en ambas instituciones se llevarán a cabo en inglés. Los candidatos seleccionados para el intercambio deberán satisfacer los requisitos de entrada de la Institución Anfitriona respecto del dominio del idioma y los requerimientos académicos normalmente impuestos por la Institución Anfitriona sobre sus propios estudiantes. Los estudiantes de la FEN que no alcancen los requerimientos de inglés establecidos por WBS (IELTS 7 en total), podrán igual ser aceptados como estudiantes internacionales en WBS si la Oficina de Pregrado de WBS acuerda que el estudiante cuenta con las habilidades mínimas para ir a clases (y sujeto a los requerimientos de la visa Tier 4).

- Para ser nominados como elegibles para el programa de intercambio, se espera que los candidatos alcancen un promedio de 4,0 en el caso de la FEN y "Upper Second Class Honours" en el caso de los estudiantes de UW.

- Los estudiantes de FEN y UW serán admitidos en la Institución Anfitriona como estudiantes sin perseguir grado académico, y no como candidatos a un título universitario. Los estudiantes de intercambio se benefician de los mismos accesos a facilidades académicas, deportivas y recreacionales que los estudiantes a tiempo completo que persiguen un grado académico.

Finanzas de los Estudiantes

Los participantes en el programa de intercambio pagarán todos los gastos de matrícula y registro a su Institución de Origen durante el período de intercambio. La Institución Anfitriona proporcionará una exención de pago de matrícula y postulación a cada estudiante de intercambio.

- Los estudiantes de intercambio serán plenamente responsables de todos sus costos de vida durante el intercambio, incluyendo (sin límites) gastos de viaje, alojamiento, comidas, atención sanitaria y médica, libros y materiales.

 Se exige que los estudiantes de intercambio tengan un seguro de salud adecuado y que proporcionen prueba de ello a la Institución Anfitriona. Será responsabilidad de cada estudiante de intercambio obtener este seguro.

- Las regulaciones introducidas por el Gobierno del Reino Unido como parte de la Ley de Inmigración de 2014 significa que los visitantes al Reino Unido tendrán que abonar una cantidad adicional obligatoria de dinero como parte de su control migratorio, cuyo pago dará derecho a la asistencia médica gratuita cubierta por el Servicio Nacional de Salud (NHS). Ver Home Office

Health Surcharge Factsheet para más información. Un "visitante extranjero" se define como una persona que no es residente habitual en el Reino Unido. Los estudiantes que ingresa al Reino Unido con una visa de visitante estudiantil no tendrán que pagar el recargo, pero se le cobrará por cualquier tratamiento hospitalario directamente, por lo que se recomienda llevar un seguro de salud adecuado.

- La Institución Anfitriona, dentro de lo posible, se esforzará por entregar o facilitar el acceso a alojamiento apropiado.

Programa de Estudios

- Se requiere que los estudiantes de intercambio tomen módulos dentro del ámbito del presente Acuerdo, también pueden elegir otros cursos / módulos según sus necesidades académicas, siempre que satisfagan los requisitos individuales así como cualquier otra regulación pertinente y sujeto a la disponibilidad y aceptación del departamento adicional de la Institución Anfitriona.

- Al final del periodo de intercambio, la respectiva Instituciones Anfitriona enviará un reporte / expediente de notas del estudiante de intercambio a la Institución de Origen.

- Los estudiantes de intercambio recibirán créditos en su Institución de Origen por sus estudios en la Institución Anfitriona según las políticas de transferencia de créditos de la Institución de Origen.

Visas

- Aunque cada estudiante es responsable de obtener una visa y otros documentos de viaje, la Institución Anfitriona asistirá en proveer la documentación necesaria para satisfacer los requerimientos de visa y otros trámites. Por favor, visite este enlace para el consejo actual de visado para estudiar en el Reino Unido: http://www2.warwick.ac.uk/services/international/immigration/.

Buenas Prácticas sobre Asistencia del Estudiante

- Para cumplir con las mejores prácticas en cada institución, la asistencia del estudiante será objeto de seguimiento en forma regular. Este monitoreo será requerido a lo largo del curso de estudio del estudiante de intercambio.

Equidad y Diversidad

- Las partes, reconociendo el valor de sostener y desarrollar un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor, se esforzarán por tratar con respeto y dignidad tanto a los empleados como a los estudiantes, por tratarlos de manera justa respecto de todas las evaluaciones, procedimientos y opciones, e incentivar que alcancen su máximo potencial.

- En tanto, las partes se esforzarán por tratar a todos sus miembros y visitantes de manera justa y por eliminar la discriminación injustificable por motivos de género, raza, nacionalidad, origen

nacional o étnico, opiniones políticas, creencias o prácticas religiosas, discapacidad, estado civil, circunstancias familiares, orientación sexual, convicciones criminales pasadas, edad o cualquier otra razón inapropiada.

Gobernanza

- Los estudiantes de intercambio serán admitidos como estudiantes de la Institución de Origen y tendrá derecho a acceder a todas las instalaciones y servicios disponibles para los estudiantes que estudian en la Institución Anfitriona. Todos los estudiantes deberán acogerse a los estatutos, ordenanzas y reglamentos de la universidad anfitriona.

Revisión y/o Término

- El presente Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.

- No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente. Podrá ser renovado por un periodo adicional de tres (3) años mediante un acuerdo por escrito de ambas partes.

- Este Acuerdo sólo podrá ser revisado o modificado con la aprobación por escrito de un representante autorizado de cada parte.

- Cualquiera de las partes puede poner término al presente acuerdo notificando a la otra por escrito con seis (6) meses de anticipación. En el caso de tal término, todos los estudiantes de intercambio que estén participando de un programa de intercambio y/o estudiantes seleccionados y aceptados por la Institución Anfitriona tendrán la posibilidad de completar sus estudios en la Institución Anfitriona según los términos de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, el representante debidamente autorizado de las partes ha firmado en la fecha y ubicación se enumeran a continuación:

Universidad de Chile

Manuel Agosin T.
Decano

Fecha: 9 - 3 - 17

University of Warwick

Professor Stuart Croft
President and Vice Chancellor

Fecha: 16-12-16

AGREEMENT FOR EXCHANGE OF UNDERGRADUATE STUDENTS

Between

(1) The School of Economics and Business of the Universidad de Chile is located at Diagonal Paraguay 257, Santiago, Chile

(2) The University of Warwick 'UW' whose administrative offices are located at University House, Kirby Corner Road, Coventry CV4 8UW, England.

OBJECTIVES

The exchange of students as contemplated in this 'Agreement' is intended to provide opportunities for students from the participating institutions to study abroad (Host Institution) and return to their usual place of study (Home Institution) to complete their studies and obtain a degree. This international exposure is expected to enhance the educational experience for such students and provide advantages in their future career development.

It is the intention of the parties that upon the commencement of this Agreement that this Agreement will supersede the Agreement dated July 2013 between the parties. This Agreement sets out the basis for an exchange of students between the School of Economics and Business ('FEN') of the Universidad de Chile and the Warwick Business School ('WBS').

TERMS OF THE AGREEMENT

Duration of Study

- Exchange students may register at the host institution for one (1) or two (2) regular terms/semesters ('the exchange period'). Selected students will spend no more than one (1) full academic year at the Host Institution. Participating students visiting for part-year exchange options will be accounted for as autumn or spring term equivalent to 50% of a full-year exchange for purposes of establishing equivalence.

- Participating students on an exchange programme will not be entitled, by virtue of an exchange, to obtain a degree at the Host Institution.

Number of Participants

- It is expected that in any given year there will be an equal number of students exchanged between each institution; initially this will be three (3) full academic year students or the equivalent from FEN and three (3) full academic year students or the equivalent from UW. While equal numbers every year may not be possible, the institutions will seek to ensure that an equivalence of equal numbers of participating exchange students will be achieved within three (3) years from the Commencement Date.

Qualifications

- Eligible students are required to be undergraduate students who are enrolled with their Home Institution and have completed one (1) full-year of studies at the Home Institution.

- Eligible students will be selected and nominated in writing by their respective Home Institution. Students selected by the Home Institution must also be approved by the Host Institution in order to be eligible to participate in the exchange programme and study with the respective Host Institution.

- Study at both institutions will be conducted in English. Candidates selected for exchange will be required to satisfy the entry requirements of the Host Institution in relation to English language proficiency and the academic requirements normally imposed by the Host Institution on their own students. Students from the FEN who cannot reach the English requirement established by WBS (IELTS 7 overall) may still be accepted as an international student for WBS if the WBS Undergraduate Office agrees he/she has the minimum skills to attend the lectures (and subject to minimum Tier 4 visa requirements).

- In order to be nominated as being eligible to be selected for a place on the exchange programme, candidates will be expected to achieve a GPA of at least 4.0 in the case of FEN, and "Upper Second Class Honours" in the case of UW students.

- FEN and UW Exchange students shall be admitted to their Host Institution as special non-degree seeking students, and not as candidates for an academic degree. Exchange students enjoy the same access to academic, sports and recreational facilities as the registered full-time degree seeking students.

Student Finances

Participants in the exchange programme will pay all customary tuition and registration fees to their Home Institution for the exchange period. The Host Institution will provide a tuition fee and application fee waiver to each visiting exchange student.

- Exchange students will be fully responsible for all of their own living expenses including (without limitation) travel, accommodation, meals, healthcare and medicine, books and supplies during the exchange period.

 Participating exchange students are required to carry adequate health insurance and to provide proof of that fact to the Host Institution. It will be the responsibility of each exchange student to arrange this insurance.

- Regulations introduced by the UK Government as part of the Immigration Act 2014 will mean that visitors to the UK will be charged a compulsory additional sum of money as part of their immigration application, payment of which will entitle the applicant to receive free health care under the National Health Service (NHS). See the Home Office Health Surcharge Factsheet for more information. An 'overseas visitor' is defined as a person who is not ordinarily resident in

the UK. Students entering the UK with a student visitor visa will not need to pay the surcharge, but will be directly charged for hospital treatment and students are advised to carry adequate health insurance.

- The Host Institution where possible shall make reasonable efforts to provide exchange students the access to, or facilitate their acquisition of appropriate accommodation.

Programme of Studies

- Exchange students will be required to take modules within the scope of this Agreement, they may also be able to choose other courses/modules as appropriate to their academic needs, always provided that they satisfy the individual prerequisites as well as any and all other regulations as may be pertinent and subject to availability and acceptance by the additional department at the Host Institution.

- At the end of an exchange period, respective Host Institutions will send a report/official transcript of the exchange student's academic achievement to the Home Institution.

- Exchange students will receive transfer credit at their Home Institution for their studies at the Host Institution in accordance with the policy on credit transfer at the Home Institution.

Visas

- Although each exchange student will be responsible for obtaining a visa and related travel documents, the Host Institution will assist in providing the documentation necessary to satisfy visa requirements and other formalities. Please visit this link for the current visa advice for studying in the UK: http://www2.warwick.ac.uk/services/international/immigration/.

University Best Practise on Student Attendance

- To comply with accepted best practice at each institution, student attendance will be monitored on a regular basis. This monitoring is required throughout the exchange student's course of study.

Equality and Diversity

- The parties, recognising the value of sustaining and advancing a safe and welcoming learning environment, strive to treat both employees and students with respect and dignity, treat them fairly with regards to all assessments, choices and procedures, and to give them encouragement to reach their full potential.

- Therefore the parties strive to treat all its members, and visitors, fairly and aim to eliminate unjustifiable discrimination on the grounds of gender, race, nationality, ethnic or national origin, political beliefs, religious beliefs or practices, disability, marital status, family circumstances, sexual orientation, spent criminal convictions, age or any other inappropriate ground.

Governance

- Exchange students will be admitted as students of the Host Institution and will be entitled to access all facilities and services available to students studying at the Host Institution. All students so admitted will be required to abide by the Charter, Statutes, Ordinances and Regulations of the Host Institution.

Revision and/or Termination

- This agreement shall remain in force for a period of three (3) years and will become valid once the corresponding approving administrative act is fully processed according to each institution procedures.

- Notwithstanding, due to good service reasons, activities contemplated herein may be implemented since the signing of the agreement by both parties, but given the case, no disbursement, payment or transfer of funds will be realized before the corresponding administrative act is completely approved. It may be renewed for a further term of three (3) years upon the written agreement of both parties.

- This Agreement may only be revised or amended with the written approval of an authorised signatory of each party.

- Either party may terminate this Agreement by giving the other party not less than six (6) months' written notice. In the event of such termination, all the exchange students at the date of termination then participating on the exchange programme and/or selected and accepted by the Host Institution shall, notwithstanding such termination, be permitted to complete their studies at the Host Institution in accordance with the terms of this Agreement.

IN WITNESS WHEREOF, the duly authorised representative of the parties have signed on the date and in the location referred to below

Universidad de Chile

Manuel Agosin T.
Dean

Date: 9-3-17

University of Warwick

Professor Stuart Croft
President and Vice Chancellor

Date: 16-12-16

Santiago, Marzo 06 del 2017

Señor
Manuel Agosin Trumper
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

Señor Decano :

Por medio de la presente , y en virtud de los antecedentes que se proporcionan, me permito someter para su consideración y firma , convenios de cooperación entre nuestra Facultad y las siguientes instituciones:

1.-Con la University of Warwick del Reino Unido, reconocida institución de educación superior de ese país, con la cual estamos renovando convenio ya existente. La unidad responsable es Nexo Internacional.

2.- Con el Indian Institute of Management Raipur de la India, reconocida institución de educación superior de ese país , cuya gestación obedece a expresiones de interés mutuo y a nuestra necesidad de contar con socios para intercambio estudiantil en ese lugar. La unidad responsable es Nexo Internacional.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

Erich Spencer
Director
Asuntos Internacionales
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Cc. Stephanie Dazin, Directora Nexo Internacional

UNIDAD JURIDICA
FEN - U. DE CHILE
Recibido: 07/3/17
Nombre:
Fecha: 12 Hrs.